



## RESOLUCIÓN N° 350.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 34/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/18 “ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL LABORATORIO” ID 347.272”.**

-1-

Asunción, 28 de diciembre del 2018.

### VISTO:

El Memorando N° 167/18 de fecha 21 de diciembre de 2018, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 372/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que,** por Memorando N° 167/18 de fecha 21 de diciembre de 2018, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su justificación y parecer favorable, para la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 34/18, celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/18 para el llamado *"Adquisición de Gases para el Laboratorio"*, manifestando cuanto sigue *"...por una omisión en la elaboración del PBC no fue estipulado el plazo en la provisión de los bienes por parte de la empresa, por ende, tampoco fue incluido el Plan de Entrega dentro del contrato, no incluyéndose en el Punto 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes el PLAN DE ENTREGAS que debió establecer que, “El plazo máximo para la emisión de la orden de compra es de 30 (treinta) días corridos a ser emitido por el Departamento de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa a pedido de la Dirección de Laboratorios, a partir de la suscripción del contrato. El plazo máximo para las entregas de los bienes adjudicados es de hasta 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Lugar: Arsenales casi Angola San Lorenzo, conforme al siguiente cuadro:...”;* por tanto, se solicita la modificación a través de una Adenda, a fin que el Contrato N° 34/18, pueda estimarse los montos de una multa, en caso de un incumplimiento en la provisión de los bienes por parte de la empresa. Al respecto, se solicitó conformidad a la Empresa mencionada para la elaboración de la Adenda 1, quién, a través de su Nota, respondió su conformidad a la misma... En consecuencia, conforme a lo expuesto, en el cual se fundamenta la necesidad de realizar el presente trámite, a fin incluir dentro del Punto 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes: *“El plazo máximo para la emisión de la orden de compra es de 30 (treinta) días corridos a ser emitido por el Departamento de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa a pedido de la Dirección de Laboratorios, a partir de la suscripción del contrato. El plazo máximo para las entregas de los bienes adjudicados es de hasta 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la*





## RESOLUCIÓN N° 350.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 34/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/18 “ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL LABORATORIO” ID 347.272”.**

-2-

*Orden de Compra. Lugar: Arsenales casi Angola San Lorenzo, conforme al siguiente cuadro: ...”; de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; y a la aceptación por parte del proveedor, correspondiendo elevar a consideración, previo el Dictamen de rigor, salvo mejor parecer, para la promulgación de la Resolución correspondiente” (Sic).*

**Que,** la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

**Artículo 63.-** *“CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.*

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Providencia N° 451/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 372/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde dictar resolución autorizando la suscripción de la Adenda N° 1 del





RESOLUCIÓN N° 350.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 34/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/18 “ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL LABORATORIO” ID 347.272”.

-3-

Contrato N° 34/18 correspondiente al Llamado LCO N° 04/18 “Adquisición de Gases para el Laboratorio”, de acuerdo a lo propuesto por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 34/18, celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/18 “Adquisición de Gases para el Laboratorio”, **ID N° 347.272**, suscrito con la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“CLAUSULA I:

*Por la presente adenda las PARTES, acuerdan agregar al cuadro de Especificaciones Técnicas, las condiciones de la provisión de bienes, conforme al siguiente detalle:*

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

*El plazo máximo para la emisión de la orden de compra es de 30 (treinta) días corridos a ser emitido por el Departamento de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa a pedido de la Dirección de Laboratorios, a partir de la suscripción del contrato. El plazo máximo para las entregas de los bienes adjudicados es de hasta 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Lugar: Arsenales casi Angola San Lorenzo, conforme al siguiente cuadro:*

| Ítem | Descripción                        | Especificaciones Técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Gas helio "U" grado analítico p/GC | Gas Helio "U" grado analítico p/GC :de alta pureza, Analítico: Pureza: 99,999 Impurezas (ppm): THC <0,5; O2<1; H2O<2; N2<5; CO2<1 y CO<1 Capacidad del cilindro: 8,5 m3 Con certificado de garantía calidad del producto que debe contener: N° de certificado, Lote o N° de cilindro, Nombre del producto, Ensayos realizados (Pureza, Impurezas, THC; O2; H2O; N2; CO2 y CO), método de verificación de los ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos, debe especificar tipo de cilindro, presión, Volumen, Analista que realizó los ensayos (nombre y firma), fecha de ensayo y fecha de validez, con Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. |
| 2    | Gas nitrógeno "U" grado analítico  | Gas Nitrógeno 5.0, Analítico: Pureza: 99,999%. Impurezas (ppm): THC <0,5; O2<1; H2O<2; CO2<1 y CO<1. Capacidad del cilindro: 8,5 m3. Con certificado de garantía calidad del producto que debe contener: N° de certificado, Lote o N° de cilindro, Nombre del producto, Ensayos realizados (Pureza, Impurezas, THC; O2; H2O; N2; CO2 y CO), método de verificación de los ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos,                                                                                                                                                                                                                                                                             |





RESOLUCIÓN N° 350.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 34/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/18 “ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL LABORATORIO” ID 347.272”.

-4-

|   |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | p/GC                                    | debe especificar tipo de cilindro, presión, Volumen, Analista que realizó los ensayos (nombre y firma), fecha de ensayo y fecha de validez, con Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3 | Gas hidrogeno U grado analítico p/GC    | Gas Hidrogeno U grado analítico p/GC.; Analítico Pureza: 99,999%. Impurezas (ppm): THC <0,5; O2<1; H2O<2; N2<5; CO2<1 y CO<1. Capacidad del cilindro: 7.2 m3. Con certificado de garantía calidad del producto que debe contener: N° de certificado, Lote o N° de cilindro, Nombre del producto, Ensayos realizados (Pureza, Impurezas, THC; O2; H2O; N2; CO2 y CO), método de verificación de los ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos, debe especificar tipo de cilindro, presión, Volumen, Analista que realizó los ensayos (nombre y firma), fecha de ensayo y fecha de validez, con Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. |
| 4 | Gas aire sintético grado analítico p/GC | Gas Aire Sintético 5.0 FID: Pureza: (O2 + N2) 99,999% O2: 20% +/- 0.5%. Impurezas (ppm): THC<0.1. Capacidad del cilindro: 9.6 m3. Con certificado de garantía calidad del producto que debe contener: N° de certificado, Lote o N° de cilindro, Nombre del producto, Ensayos realizados (Pureza, Impurezas, THC; O2; H2O; N2; CO2 y CO), método de verificación de los ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos, debe especificar tipo de cilindro, presión, Volumen, Analista que realizó los ensayos (nombre y firma), fecha de ensayo y fecha de validez, con Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.                             |
| 5 | Gas acetileno                           | Gas Acetileno grado Absorción Atómica: pureza 99,6%. Con material poroso, con acetona, donde el acetileno se disuelve. Capacidad del cilindro: 7 m3. Con certificado de garantía calidad del producto que debe contener: N° de certificado, Lote o N° de cilindro, Nombre del producto, Ensayos realizados (Pureza, Impurezas, THC; O2; H2O; N2; CO2 y CO), método de verificación de los ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos, debe especificar tipo de cilindro, presión, Volumen, Analista que realizó los ensayos (nombre y firma), fecha de ensayo y fecha de validez, con Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.          |
| 6 | Óxido nitroso                           | Gas Óxido Nitroso grado Absorción Atómica: pureza 99 %. Capacidad del cilindro: varía entre 7 a 10 m3. Con certificado de garantía calidad del producto que debe contener: N° de certificado, Lote o N° de cilindro, Nombre del producto, Ensayos realizados (Pureza, Impurezas, THC; O2; H2O; N2; CO2 y CO), método de verificación de los ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos, debe especificar tipo de cilindro, presión, Volumen, Analista que realizó los ensayos (nombre y firma), fecha de ensayo y fecha de validez, con Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.                                                        |
| 7 | Gas Argon "U"                           | Gas Argón 5.0 Analítico: Pureza: 99,999% Impurezas (ppm): THC <0,5; O2<1; H2O<2; N2<3; CO2<1 y CO<1 Capacidad del cilindro: varía entre 7 y 10 m3. Con certificado de garantía calidad del producto que debe contener: N° de certificado, Lote o N° de cilindro, Nombre del producto, Ensayos realizados (Pureza, Impurezas, THC; O2; H2O; N2; CO2 y CO), método de verificación de los ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos, debe especificar tipo de cilindro, presión, Volumen, Analista que realizó los ensayos (nombre y firma), fecha de ensayo y fecha de validez, con Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.            |
| 8 | Gas Metano                              | Gas Metano, grado 5,0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 9 | Gas nitrógeno                           | Gas Nitrógeno Industrial: Capacidad del cilindro: entre 7 a 10 m3 Con identificación del nombre del producto, número de cilindro y lote de fabricación.-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

PLAN DE ENTREGAS:

| Ítem | Descripción de los Bienes          | Cantidad | Unidad de medida de los servicios | Lugar donde los bienes serán entregados                                      | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes    |
|------|------------------------------------|----------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1    | Gas helio "U" grado analítico p/GC | 1        | m3                                | Arsenales y Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios de 7:00 a 15:00 hs. | Desde La suscripcion Del Contrato y por 12 meses |
| 2    | Gas nitrógeno "U"                  | 1        | m3                                | Arsenales y Angola San                                                       | Desde La suscripcion Del Contrato y              |





RESOLUCIÓN N° 350.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 34/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/18 “ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL LABORATORIO” ID 347.272”.

-5-

|   |                                         |   |    |                                                                              |                                                  |
|---|-----------------------------------------|---|----|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|   | grado analítico p/GC                    |   |    | Lorenzo Dirección de Laboratorios de 7:00 a 15:00 hs.                        | por 12 meses                                     |
| 3 | Gas hidrogeno U grado analítico p/GC    | 1 | m3 | Arsenales y Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios de 7:00 a 15:00 hs. | Desde La suscripcion Del Contrato y por 12 meses |
| 4 | Gas aire sintético grado analítico p/GC | 1 | m3 | Arsenales y Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios de 7:00 a 15:00 hs. | Desde La suscripcion Del Contrato y por 12 meses |
| 5 | Gas acetileno                           | 1 | Kg | Arsenales y Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios de 7:00 a 15:00 hs. | Desde La suscripcion Del Contrato y por 12 meses |
| 6 | Óxido nitroso                           | 1 | Kg | Arsenales y Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios de 7:00 a 15:00 hs. | Desde La suscripcion Del Contrato y por 12 meses |
| 7 | Gas Argon "U"                           | 1 | m3 | Arsenales y Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios de 7:00 a 15:00 hs. | Desde La suscripcion Del Contrato y por 12 meses |
| 8 | Gas Metano                              | 1 | m3 | Arsenales y Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios de 7:00 a 15:00 hs. | Desde La suscripcion Del Contrato y por 12 meses |
| 9 | Gas nitrógeno                           | 1 | m3 | Arsenales y Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios de 7:00 a 15:00 hs. | Desde La suscripcion Del Contrato y por 12 meses |

**CLAUSULA II:** *Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.*

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**  
**PRESIDENTE**

**ES COPIA**  
**ABG. TANIA ASIR SOLEDAD VILLAGRA SOSA**  
*Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 340/18*  
**SECRETARIA GENERAL**  
RG/tv/mc

